

**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
COMPAÑÍA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A.  
DE FECHA 8 DE ABRIL DEL AÑO 2011.**

La siguiente es el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía Sud Americana de Vapores S.A., celebrada el día 8 de abril de 2011, en el Edificio de la Sociedad en Valparaíso, Plaza Sotomayor N° 50, entrepiso, bajo la presidencia del titular, señor Juan Antonio Alvarez Avendaño:

*Presidente, señor Juan Antonio Alvarez:*

Buenas tardes señores accionistas:

Siendo las 14:00 horas doy comienzo a la Junta Extraordinaria que fue convocada por el Directorio, para esta fecha, por acuerdo adoptado en la sesión del 15 de marzo del año 2011, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la ley 18.046 y en los artículos 26 y siguientes de los estatutos de la Sociedad.

Preside la Junta, quien les habla, Juan Antonio Alvarez, y actúa como Secretario el Gerente General, don Arturo Ricke Guzmán.

En conformidad con lo establecido en el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, corresponde que los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones se identifiquen, a objeto de dejar constancia en el acta de su determinación por consultas a la Asamblea.

Se solicita que los representantes de estas instituciones den su nombre, señalando también el de la institución que representan. Les pido dar los nombres, por favor.

*Respuestas:*

<u>Nombre del representante</u>	<u>Nombre de la AFP que representa</u>
René Peragallo Lizana	AFP Provida S.A.
María del Sol Chavarri García	AFP Capital S.A.
Henry Hernández Pizarro	AFP Planvital S.A.
José Felipe Fuentes Claverie	AFP Cuprum S.A.
Pablo Bello Herrera	AFP Habitat S.A.

*Presidente:*

Antes de tratar los temas de la tabla de esta Junta Extraordinaria, ofrezco la palabra al señor Secretario, para que dé cuenta de las materias relativas a la forma de adopción de los acuerdos, asistencia, poderes y demás formalidades propias de este tipo de Asambleas.

*Secretario, señor Arturo Ricke:*

Buenas tardes.

## **VOTACIÓN.**

Antes de entrar al examen y aprobación de cada materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 18.046 y la Norma de Carácter General N° 273, debe someterse a la decisión de los señores accionistas la posibilidad de omitir la votación individual de una o más materias y proceder respecto de ellas por aclamación. Para omitir la votación respecto de cualquier materia, se requiere la unanimidad de los accionistas presentes.

Dado que no se van a realizar elecciones en la presente Junta, se propone que todas las materias sometidas a la decisión de los señores accionistas en esta Junta sean resueltas por aclamación, con excepción de las materias relativas a las modificaciones al capital y adecuación de estatutos, respecto de las cuales se propone proceder por votación a mano alzada y dejar constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio, en caso que ella sea aprobada; o dejar constancia de los votos a favor, en caso que la materia sea rechazada.

*Presidente:*

Si no hay objeciones, se dará por aprobada la proposición del señor Secretario.

**No habiéndose formulado ninguna objeción, la Junta, por unanimidad, da por aprobada la propuesta del señor Secretario en cuanto que todas las materias sometidas a la decisión de los señores accionistas sean resueltas por aclamación, con excepción de las materias relativas a las modificaciones al capital y adecuación de estatutos, respecto de las que se acordó, también por unanimidad, proceder por votación a mano alzada y dejar constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio, en caso que ella sea aprobada; o dejar constancia de los votos a favor, en caso que la materia sea rechazada.**

*Secretario:*

## **AVISO DE CONVOCATORIA.**

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se ha citado a los señores accionistas mediante aviso publicado en los periódicos “Diario Financiero”, de Santiago, y “El Mercurio”, de Valparaíso, en sus ediciones de los días 23 y 31 de marzo de 2011 y 5 de abril en curso, cuya lectura podrá ser omitida si los señores accionistas así lo aprueban.

Se solicita autorización de la asamblea para omitir la lectura.

*Presidente:*

Si no hay objeciones, se dará por aprobada la omisión de la lectura del aviso de convocatoria a Junta de Accionistas, cuyo texto pasará a insertarse en el acta.

**No habiéndose formulado ninguna objeción, la Junta, por unanimidad, da por aprobada la omisión de la lectura del aviso de convocatoria, cuyo texto pasa a insertarse.**

**“COMPAÑIA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A.**  
*Sociedad Anónima Abierta*  
*(Inscripción Registro de Valores N° 76)*

***Juntas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas***

*Por acuerdo del Directorio y en conformidad a los Estatutos Sociales, se cita a Junta Ordinaria de Accionistas para el 8 de abril de 2011, a las 11:00 horas, y a Junta Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el mismo día inmediatamente a continuación de la anterior, en el edificio de la Compañía en Valparaíso, Plaza Sotomayor N° 50, entrepiso.*

*A. La Junta Ordinaria tendrá por objeto pronunciarse sobre las siguientes materias:*

- 1. la Memoria, el Balance y Estados Financieros correspondientes al Ejercicio 2010; la situación de la Compañía; y el respectivo informe de los Auditores Externos;*
- 2. elección de Directorio;*
- 3. la distribución de utilidades y pago de dividendos;*
- 4. la remuneración del Directorio para el Ejercicio 2011;*
- 5. la remuneración del Comité de Directores y el presupuesto de gastos de su funcionamiento para el Ejercicio 2011;*
- 6. la política de dividendos de la Compañía;*
- 7. la designación de Auditores Externos y Clasificadores de Riesgo;*
- 8. cuenta de las operaciones relacionadas; y*
- 9. otras materias de interés social que sean propias de la Junta Ordinaria de Accionistas.*

*B. La Junta Extraordinaria tendrá por objeto pronunciarse sobre las siguientes materias:*

- 1. Acordar un aumento del capital de la Compañía por USD 500.000.000 o bien por el monto que determine la Junta, mediante la emisión de acciones de pago, el que deberá ser suscrito y pagado en el plazo que acuerde la Junta;*
- 2. Mantener, modificar o dejar sin efecto el aumento de capital de la Compañía acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 27 de agosto de 2010, en la parte pendiente de colocación;*
- 3. Reconocer cualquier modificación al capital social que se haya producido de conformidad a lo dispuesto en el actual artículo 26 de la Ley de Sociedades Anónimas; y deducir del capital pagado cualquier cuenta de costos de emisión y colocación de acciones que se haya producido; y*
- 4. Adoptar las reformas de estatutos sociales y todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.*

***Memoria y Balance***

*De acuerdo a lo señalado por la Superintendencia de Valores y Seguros por Oficio Circular N°444, de fecha 19 de marzo de 2008, se ha puesto a disposición de los accionistas y del público en general en el sitio web de la Compañía [www.csav.com](http://www.csav.com) la Memoria Anual y Balance,*

*incluyendo el Dictamen de los Auditores Externos y sus notas, correspondientes al Ejercicio 2010.*

*La Compañía dispone de un número suficiente de ejemplares de la Memoria Anual y Balance, incluyendo el Dictamen de los Auditores Externos y sus notas, correspondientes al Ejercicio 2010, para las consultas pertinentes, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en Plaza Sotomayor N° 50, Valparaíso, y en Hendaya N° 60, piso 12, Las Condes, Santiago.*

### ***Publicación de los Estados Financieros***

*Se comunica a los señores accionistas que los Estados Financieros Consolidados de la Compañía al 31 de diciembre de 2010, podrán verlos publicados en el “Diario Financiero” de Santiago y en “El Mercurio” de Valparaíso, el día jueves 24 de marzo de 2011. Además, dichos estados financieros quedarán a disposición de los señores accionistas en el sitio web de la Compañía, [www.csav.com](http://www.csav.com).*

### ***Calificación de Poderes***

*La calificación de poderes para ambas Juntas, si procediere, se efectuará el mismo día de las Juntas, entre las 10:05 y las 10:45 horas.*

### ***Participación en las Juntas***

*Tendrán derecho a participar en las Juntas Ordinaria y Extraordinaria referidas, y a ejercer en ellas su derecho a voz y voto los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación al día de su celebración, es decir, el día 2 de abril de 2011.*

***EL PRESIDENTE***

***EL GERENTE GENERAL”***

*Secretario:*

Además, se procedió a citar a los señores accionistas por correo, con la anticipación prevista en el inciso segundo del artículo 59 de la Ley N°18.046, de Sociedades Anónimas, señalando en esa citación las materias objeto de la convocatoria y la forma de obtener copia de los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deberán pronunciarse en esta Junta, los que además han estado disponibles en la página web de la Compañía.

Según lo dispone el artículo 63 de la misma ley, la Superintendencia de Valores y Seguros fue informada de la fijación de la fecha para la celebración de la Junta el 24 de marzo pasado.

Se deja constancia que de las publicaciones efectuadas en el “Diario Financiero” de Santiago y en “El Mercurio” de Valparaíso conforme a lo indicado, se han enviado ejemplares a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las Bolsas de Valores conforme lo dispone la normativa vigente; y que, en consecuencia, han sido cumplidas todas las exigencias requeridas por la Ley y los Estatutos de la Sociedad para que esta Junta pueda reunirse válidamente.

Se deja constancia que la Superintendencia de Valores y Seguros se hace representar en esta Junta a través de doña Ximena Jofré y doña Daniela Bawlitza.

### **ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 104 de su Reglamento, solamente pueden participar en esta Junta y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con 5 días hábiles de anticipación a esta fecha, esto es, el día 2 de abril en curso.

Para estos efectos, la Compañía preparó un listado con los accionistas registrados al día 2 de abril de 2011, el que se encuentra a disposición de los señores accionistas presentes.

### **QUÓRUM.**

De acuerdo con lo indicado en el artículo 29 de los Estatutos vigentes de la Sociedad, la presente Junta puede constituirse válidamente con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto.

El quórum para esta Asamblea es el siguiente:

Acciones emitidas con derecho a voto:	2.029.258.896
Acciones inscritas:	1.800.145.979
Acciones de poderes recibidos en blanco:	0
Total de acciones presentes:	1.800.145.979

Porcentaje de acciones presentes:

Las citadas 1.800.145.979 acciones representan el 88,70953% de las 2.029.258.896 acciones emitidas con derecho a voto, cantidad que supera holgadamente el quórum mínimo exigido por los estatutos.

### **PODERES.**

Se encuentran a disposición de los señores accionistas los poderes que han sido conferidos para representar a aquellos accionistas que no concurren personalmente, los cuales constan de escrituras públicas o de instrumentos privados extendidos de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas. Unos y otros han sido revisados y aprobados por el departamento legal de la Compañía. Estos poderes se tendrán por aprobados si no merecieren observaciones.

*Presidente:*

¿Hay alguna objeción de los señores Accionistas respecto de los poderes?

**No formulándose objeción alguna, la Junta los da por unánimemente aprobados.**

*Secretario:*

## **ASISTENCIA.**

El quórum de asistencia, que ya fue indicado, se registra en la Hoja de Asistencia firmada por los concurrentes, y se encuentra a disposición de los señores accionistas que deseen consultarla. El detalle de la asistencia es el siguiente:

Don **Luis Alvarez Marín**, por sí, 1.101.445 acciones, y en representación de los siguientes accionistas: doña Regina Errázuriz Eyzaguirre, 249.174 acciones, don Armando Alvarez Marín, 198.000 acciones; doña María Isabel Ríos de Alvarez, 778.001 acciones; don Ignacio Estévez Marín, 820.000 acciones; don Luis Alvarez Ríos, 30.021 acciones; Jorge Alvarez Ríos, 30.214 acciones; doña María del Pilar Alvarez Ríos, 30.357 acciones; doña María Isabel Alvarez Ríos, 30.532 acciones; doña María Magdalena Alvarez Ríos, 30.257 acciones; doña María Inés Oyaneder de Estévez, 608.777 acciones; doña María J. Alvarez Ríos, 30.495 acciones; don Pedro Ignacio Estévez Oyaneder, 94.465 acciones; doña María de los Angeles Estévez Oyaneder, 104.961 acciones; doña María Constanza Estévez Oyaneder, 83.969 acciones; doña María Inés Estévez Oyaneder 125.954 acciones; Fundación Charles de Foucauld, 100.000 acciones; Inversiones Don Eduardo Limitada, 226.117 acciones; Sociedad Civil de Rentas Plaza Mayor Limitada 16.956 acciones; Inversiones Panal Limitada, 158.023 acciones; Foger Sociedad de Gestión Patrimonial Limitada, 379.566 acciones; Rentas e Inversiones San Antonio Limitada, 900.056 acciones; Constructora Santa Marta Ltda., 18.444.237 acciones; Marín y Compañía S.A., 120.425 acciones; Inmobiliaria Copihue S.A., 25.424.879 acciones; Inmobiliaria Mipancha S.A., 164.281 acciones; Inversiones Hemaco S.A., 875.295 acciones; Don Guillermo S.A., 70.523 acciones; Sociedad de Rentas Santa Marta, 70.523 acciones; Doña María Loreto S.A., 2.971.328 acciones; El Mayorazgo S.A. 263.259 acciones; Santa Gertrudis S.A., 4.184.101 acciones; Altor S.A. 960.309 acciones; Inversiones Romeral S.A., 1.092.636 acciones; Santa Inés S.A. 2.409.344 acciones; y Compañía de Inversiones Diego Portales S.A., 1.097.361 acciones; don **José Luis Cerda Urrutia**, por sí, 10.100 acciones; don **Beltrán Sáez Martínez de Morentin**, por sí, 264 acciones; don **Alberto Gómez Quilodrán**, por sí, 197 acciones; don **Patricio García Domínguez**, por sí, 23.100 acciones y en representación de los siguientes accionistas: Patricio García Harmsen, 57.216 acciones; Compañía de Inversiones La Española S.A, 4.719.916 acciones; Inversiones Alonso de Ercilla S.A., 9.262.590 acciones; Inversiones Beda S.A., 915.521 acciones; Inversiones San Pablo S.A., 5.308.920 acciones; Inversiones Montemarcelo S.A., 686.640 acciones; Inversiones San Benito S.A., 961.297 acciones; e Inversiones Hispania S.A., 8.456.356 acciones; don **Luis Troncoso Mourino**, por sí, 100.000 acciones; don **Ramiro Alexis Ramírez Amador**, por sí, 500 acciones; don **Efraín Mario Arancibia Brito**, por sí, 1.500 acciones; don **Francisco Ebel Vial**, por sí, 3.578.629 acciones; don **Rafael Cruz Fabres**, por sí, 214.459 acciones; don **Arturo Claro Fernández**, por sí, 1.965 acciones, y en representación de los siguientes accionistas: don José Alfonso Leonardo Grez Matte, 574.034 acciones; doña Gloria Andonie Acra, 139.900 acciones; doña María Soledad Noguera Matte, 160.000 acciones; don Juan Conrads Ruiz-Tagle, 28.998 acciones; doña Cecilia Montes de Claro, 16.499 acciones; don Mario Alvarez Peña y Compañía Limitada, 115.511 acciones; Marítima de Inversiones S.A., 571.880.961 acciones;

Inversiones Rinconada S.A., 157.000 acciones; Inversiones Santa Rosa S.A., 157.000 acciones; Inversiones Alejandra S.A., 157.000 acciones; Scotia Corredora de Bolsa Chile S.A., 965.020 acciones; Comercial e Industrial Pecus S.A., 924.104 acciones; CB Corredores de Bolsa S.A., 2.897.293 acciones; y Alavesa S.A., 714.691 acciones; doña **Margarita Ebel Vial**, por sí, 990.543 acciones; don **Juan Gamper Ringler**, por sí, 2.924 acciones; don **Manuel S. Montt Dubournais**, por sí, 264.005 acciones, y en representación de los siguientes accionistas: doña María Gloria Montt Swett, 105.871 acciones; don Manuel Francisco Montt Swett, 277.666 acciones; don Rodrigo Antonio Montt Swett, 161.858 acciones; doña María del Rosario Montt Swett, 205.998 acciones; doña María Jesús Montt Swett, 205.998 acciones; e Inversiones Tapihue S.A., 345.043 acciones; don **Alejandro García Huidobro Ochagavía**, en representación de doña Inés Valdés Balmaceda, 2.108.979 acciones; don **Salvador Savé Morales**, en representación de Banco Santander Chile por cuenta de Inversionistas Extranjeros, 15.360.710 acciones; don **Hugo Carlos Vidal Leiva**, por sí, 126 acciones; doña **Luz María Ruiz-Tagle Vergara**, por sí, 24.966 acciones; don **Baltazar Sánchez Guzmán**, por sí, 1.000 acciones, y en representación de los siguientes accionistas: doña Carmen Rosa Rencoret de La Fuente, 357.614 acciones; doña Luz Rencoret de La Fuente, 146.461 acciones; don José Canepa y Cía. Limitada, 248.769 acciones; don **Vicente Odin Capone Dhl**, en representación de Dupol S.A. Corredores de Bolsa, 1.344.204 acciones; don **Gerardo Alfonso Rojas Zegers**, en representación de Fit Research Corredores de Bolsa S.A., 6.237.081 acciones; don **Christoph Schiess Schmitz**, en representación de los siguientes accionistas: doña Jeannette Schiess Geb Von Wolfersdorff, 9.008 acciones; Eurasian Mercantile A.G., 7.261.913 acciones; Rio Plata Finanz Und Handelsanstalt, 6.515.244 acciones; Finpacific S.A., 5.192.573 acciones; Internacional Río Plata S.A., 16.999.974 acciones; Asem Trading Company Establishment, 3.787.166 acciones; Inversiones Inter Chile Ltda., 1.087.081 acciones; Empresas Transoceánica Limitada, 12.484.105 acciones; Philtra Limitada, 37.635.523 acciones; Turismo Americano Sociedad Comercial Limitada, 4.448.314 acciones; Administradora de Inversiones Germania Limitada, 16.672.140 acciones; Compañía de Inversiones Transoceánica S.A., 3.328.023 acciones; don **Antonio Vial Izquierdo**, en representación de los siguientes accionistas: Inversiones Misononos S.A., 104.773 acciones; Inversiones Rabanuda S.A., 160.426 acciones; Inversiones Santa Pilar S.A., 205.348 acciones; don **Hernold Yapur Galleguillos**, por sí, 485.744 acciones; don **Felipe Joannon Vergara**, en representación de los siguientes accionistas: don Alejandro Silva Bascuñán, 259.658 acciones; don Enrique Silva Aliaga, 120.000 acciones; don Luis Amaury Laree Jiménez, 58.160 acciones; Sucesión Rómulo Soruco Ewer, 20.000 acciones; don Gonzalo Pérez Concha, 85.590 acciones; don José Cúneo Lastra, 28.108 acciones; doña María de La Luz Salinas de Pérez, 686.620 acciones; doña María Magdalena Salinas de Lira, 114.033 acciones; doña María Zobeida Bozzolo Ognio, 2.390.230 acciones; don Raúl Rencoret de la Fuente, 90.852 acciones; doña Marta Wiedmaier A. de Barbieri, 20.730 acciones; doña María Jesús Cúneo Lastra, 15.000 acciones; doña Carmen de Las Fuentes de Pohl, 47.052 acciones; don Samuel Lira Ovalle, 155.027 acciones; doña María Angélica de Martini Zaccarelli, 29.960 acciones; don Mario Andonie Zaror, 73.185 acciones; doña Josefa García González, 144.965 acciones; don Eugenio Munita Valdés, 52.157 acciones; doña Juana Cúneo Lastra, 35.367 acciones; don Jaime Juan José Guzmán Mira, 315.179 acciones; don Virgilio Brusco Engelbach, 231.433 acciones; don Juan José Antonio Marco Olmos, 144.432 acciones; doña Luisa Ivonne Duhart Larroulet, 184.132 acciones; don Eduardo Smith Figueroa,

87.147 acciones; doña María Teresa Cortés de Monroy Peñafiel, 81.913 acciones; don Alberto Duhart Mc Innes, 101.240 acciones; doña Inés María Andrighetti Cifuentes, 68.030 acciones; don Manuel Llamazalez Rodríguez, 27.815 acciones; don Fernando Gubler Díaz, 100.906 acciones; don José Gonzalo Llamazales Rodríguez, 26.363 acciones; doña María Eugenia Amunátegui Forster, 35.472 acciones; doña María Consuelo Castilla Navarrete, 1.144.941 acciones; don Claudio Enrique Monreal Bozzolo, 60.788 acciones; doña Maureen Odette Laree Domínguez, 21.697 acciones; don Andrés Francisco Marco Capo, 36.686 acciones; doña Dominique Audrey Laree Domínguez, 21.697 acciones; Suc. Luis Borzone Consiglieri. 24.601 acciones; Fundación Hermanos Araya Jeria, 2.320.870 acciones; Fundación Van Buren, 552.674 acciones; don Eduardo Selame y Compañía Limitada, 259.621 acciones; Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Ruta Limitada, 57.904 acciones; Inversiones San Cristóbal Limitada, 93.932 acciones; Instituto de Caridad Hermandad de Dolores, 212.142 acciones; Compañía Minera La Presidenta S.C., 630.415 acciones; Fondo Mutuo Principal Capitales, 1.462.953 acciones; Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A., 29.700 acciones; Inversiones y Rentas Fadda S.A., 654.293 acciones; María Luisa Vial Inversiones S.A., 691.879 acciones; Inversiones Hyde Park S.A., 48.462 acciones; Inversiones Iceberg S.A., 48.462 acciones; Las Bardenas Chile S.A., 249.743 acciones; Green S.A., 170.821 acciones; y Fondo Mutuo IM Trust Indice Acciones Chile, 3.213.914 acciones; don **Guillermo Luksic Craig**, en representación de los siguientes accionistas: don Julio Staeding Valenzuela, 92.121 acciones; don Fernando Novoa Monreal, 144.746 acciones; don Emilio Amenábar Castro, 22.972 acciones; doña María Antonia Carafi Valls, 91.202 acciones; don Jaime Walker Concha, 59.139 acciones; doña Gloria Fontbona Muñoz, 39.820 acciones; doña Sara Guiloff Fische, 247.337 acciones; doña Gabriela García Torralva, 22.973 acciones; Félix Enrique Silva Silva, 104.274 acciones; don Oneglio Pedemonte Locatelli, 1.569 acciones; doña Patricia H. Zegers Montt, 164.441 acciones; don Enrique Ulriksen Wielandt, 36.187 acciones; doña Ruby Eleonora Merino Gutiérrez, 82.718 acciones; Carlos Thomas Riadi, 62.375 acciones; don Sergio Augusto Parot Donoso, 743.070 acciones; doña Erika María Reich Dunner, 120.413 acciones; doña Ana María Philippi Irrázaval, 60.000 acciones; don Alberto Contesse Becker, 51.018 acciones; don Mario Patricio Rossi Valpuesta, 106.555 acciones; doña Inés Adriana Herrera Ruiz, 51.241 acciones; don José Guillermo Noriega Bolumburu, 6.928 acciones; don Pedro Cortés de Monroy Peñafiel, 53.678 acciones; doña Ursula Ludwig Ackermann, 26.411 acciones; doña Viviana Miranda Lagos, 42.950 acciones; doña Isabel Philippi Irrázaval, 60.000 acciones; doña Marietta Magnasco Brancoli de Zerbi, 130.029 acciones; don Alejandro Dughman Abud, 28.000 acciones; don Guillermo Fernando Noriega Ludwig, 28.001 acciones; Inversiones Coiquén S.A. ,150.000 acciones; Palo Alto Inversiones Limitada, 100.537 acciones; Inversiones Quiapo Sur Ltda., 1.318.695 acciones; Construcciones y Transportes Tramaco Limitada, 1.510.414 acciones; Comercial e Inmobiliaria Nacional S.A., 1.896.126 acciones; Reur S.A., 300.000 acciones; BCI Seguros de Vida S.A., 122.604 acciones; Inversiones Los Rulos S.A., 48.462 acciones; Algina Inversiones S.A., 2.066.241 acciones; Euroamérica Seguros de Vida S.A., 3.793.532 acciones; y La Interamericana Compañía de Seguros de Vida S.A., 808.495 acciones; don **Juan Antonio Alvarez Avendaño**, por sí, 693.077 acciones, y en representación de los siguientes accionistas: doña Luz Irrázaval de Philippi, 92.701 acciones; don José Antonio Bascuñán Valdés, 520 acciones; doña María Luisa Vial Lecaros de Claro, 24.676 acciones; don Dunav Milic Queirolo, 39.906 acciones; Sucesión



Ricardo Claro Valdés, 9.378 acciones; don Manuel Maureira Riquelme, 54 acciones; don Adolfo Lira Ovalle, 89.020 acciones; doña Myriam Sánchez López, 199 acciones; doña Mónica O'Shea Rufín, 389 acciones; don Patricio Valdés Pérez, 1.000 acciones; y Sucesión Humberto Marnich Cumini, 196 acciones; doña **Isabel Poisson Adriasola**, por sí, 817 acciones; don **Pedro Forteza Helfmann**, en representación de los siguientes accionistas: MBI Arbitrage Fondo de Inversión, 13.207.409 acciones; Fondo de Inversión Privado MBI Renta Fija, 1.295.039 acciones; y MBI Corredores de Bolsa S.A., 19.458.236 acciones; don **José Antonio Labbé Valverde**, en representación de Celfin Capital S.A. Corredores de Bolsa, 45.378.798 acciones; doña **María Cecilia de la Fuente Fuenzalida**, en representación de Negocios y Valores S.A. Corredores de Bolsa, 18.459.815 acciones; don **Max Gardeweg Ossa**, por sí, 250.860 acciones, y en representación de los siguientes accionistas: don Jorge Gardeweg Baltra, 64.741 acciones; doña Carmen Ossa de Gardeweg, 589.433 acciones; doña María Inés Gardeweg Moreno, 140.262 acciones; Inmobiliaria Lago Chungará S.A., 878.961 acciones; e Inmobiliaria Las Torres S.A., 206.773 acciones; don **Alberto Salvador Sarrá Soler**, en representación de don José Lolas Nazralla, 958.861 acciones; don **Enrique Alfaro Rejas**, por sí, 1.018 acciones; don **José Miguel Infante Lira**, en representación de Euroamérica Corredores de Bolsa S.A., 26.660.856 acciones; doña **Ivonne Verónica Désormeaux Pérez**, en representación de Banchile Administradora General de Fondos S.A., 36.161.608 acciones; don **Pelayo Figueroa Rozas**, en representación de Banchile Corredores de Bolsa S.A., 72.755.220 acciones; don **Davor Domitrovic Grubisic**, en representación de Quiñenco S.A., 202.925.890 acciones; don **Sebastián Sommerville Barbosa**, en representación de doña Cecilia Verónica Barbosa Ortega, 298 acciones; don **Cristián Domingo Encina Reyes**, en representación de Banco Itaú por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, 24.305.410 acciones; don **Manuel Achurra Staplefield**, en representación de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, 10.041.454 acciones; don **Jorge Forttes Iribarren**, en representación de Banco de Chile por Cuenta de Terceros Capítulo XIV Res., 24.479.073 acciones; doña **María del Sol Chavarri García**, en representación de AFP Capital S.A., 93.580.872 acciones; don **José Alejandro Montt Swett**, por sí, 136.583 acciones; don **Pablo Andrés Bello Herrera**, en representación de AFP Habitat S.A., 107.098.136 acciones; don **Arturo Irarrázabal Domínguez**, en representación de Celfin Small Cap Latin América Fondo de Inversión, 9.841.277 acciones; don **Tomás Renato Garretón Reyes**, en representación de Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa, 46.431.628 acciones; doña **Mabel Andrea Weber Alvarez**, en representación de Bice Inversiones Corredores de Bolsa S.A., 9.288.354 acciones; don **René Eduardo Peragallo Lizana**, en representación de AFP Provida S.A., 107.099.100 acciones; don **Juan Felipe Ramírez Arriagada**, en representación de Merrill Lynch Corredores de Bolsa S.A., 1.561.585 acciones; don **José Felipe Fuentes Claverie**, en representación de AFP Cuprum S.A., 55.924.736 acciones; don **Sergio Andrés Selman Hasbún**, en representación de los siguientes accionistas: Mutualidad de Seguridad C. Ch. C., 85.855 acciones; Rentas e Inversiones El Trigal Ltda., 2.529 acciones; Inversiones Casabianca S.A., 23.710 acciones; Compass Small Cap Latam Fondo de Inversión, 1.757.934 acciones; y El Alarife Fondo de Inversión Privado, 28.980 acciones; don **Henry Dagoberto Hernández Pizarro**, en representación de AFP Planvital S.A., 10.647.840 acciones; don **Luis Arturo Arnaboldi Campos**, en representación de Munita, Cruzat y Claro S.A. Corredores de Bolsa, 2.082.013 acciones; y don **Jorge Antonio Sepúlveda Velázquez**, en representación de Fondo Mutuo Euroamérica Chile

18, 518.481 acciones. Se deja constancia que el número de accionistas con derecho a voto que asistieron, por sí o representados, fueron 246, que corresponden a 1.800.145.979 acciones, lo que representa el citado quórum de 88,70953%.

### **DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS QUE FIRMAN EL ACTA.**

Según el artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, las actas de las Juntas deben ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la misma y por tres accionistas elegidos en ella o por todos los asistentes si éstos fueren menos de tres. Además, el artículo 74 del Reglamento de la citada Ley indica que dichos accionistas deben dejar constancia de los votos emitidos en el caso de votación.

En consecuencia, es necesario designar a señores accionistas que deben firmar el Acta.

*Presidente:*

Como han llegado proposiciones de seis nombres para la firma del acta, los propongo a todos, bastando la firma, en el acta, de tres cualesquiera de ellos:

- 1.- Enrique Alfaro Rejas;
- 2.- Juan Gamper Ringler;
- 3.- Isabel Poisson Adriasola;
- 4.- Hugo Carlos Vidal Leiva;
- 5.- José Felipe Fuentes Claveri, representante de AFP Cuprum S.A.; y
- 6.- María del Sol Chavarri García, representante de AFP Capital S.A.

Si no hubiera objeción se dará por aprobado.

**No formulándose objeción alguna, la Junta da lo propuesto por unánimemente aprobado.**

*Secretario:*

### **ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.**

El acta de la última Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de Agosto de 2010, fue oportunamente firmada por el Presidente, el Secretario y los accionistas designados al efecto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, esta acta se entiende aprobada desde el momento en que fue firmada y, por este motivo, no procede su lectura.

### **NOTARIO Y CONSTITUCION LEGAL DE LA JUNTA.**

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 57, inciso 2°, de la Ley 18.046, sobre Sociedades Anónimas, esta Junta Extraordinaria se celebra con la asistencia de don Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público de Valparaíso.

*Presidente:*

Habiéndose dado cumplimiento a las exigencias previstas por la Ley y los Estatutos de la Sociedad, esta Junta puede válidamente reunirse y se declara legalmente constituida.

### **OBJETO DE LA JUNTA.**

El señor Secretario se referirá a los cuatro objetos o puntos, muy vinculados entre ellos, respecto de los cuales esta Junta Extraordinaria de Accionistas deberá pronunciarse y explicará los respectivos antecedentes de respaldo para solicitar su aprobación.

*Secretario:*

El Directorio de la Sociedad, por acuerdo adoptado en sesión efectuada el 15 de marzo pasado, acordó por unanimidad citar a sus accionistas a esta Junta Extraordinaria con el objeto de que ellos se pronuncien acerca de las siguientes materias:

1. Acordar un aumento del capital de la Compañía por USD 500.000.000 o bien por el monto que determine la Junta, mediante la emisión de acciones de pago, el que deberá ser suscrito y pagado en el plazo que acuerde la Junta;
2. Mantener, modificar o dejar sin efecto el aumento de capital de la Compañía acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 27 de agosto de 2010, en la parte pendiente de colocación;
3. Reconocer cualquier modificación al capital social que se haya producido de conformidad a lo dispuesto en el actual artículo 26 de la Ley de Sociedades Anónimas; y deducir del capital pagado cualquier cuenta de costos de emisión y colocación de acciones que se haya producido; y
4. Adoptar las reformas de estatutos sociales y todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.

### **MODIFICACIONES AL CAPITAL SOCIAL.**

Por la estrecha relación entre sí, se tratarán y someterán a aprobación en forma conjunta los puntos de la tabla relativos a las modificaciones del capital social. Para tales efectos, primero se hará un recuento del aumento de capital de agosto de 2010 y su colocación parcial; después se expondrá cómo quedaron las cifras del capital social tras lo anterior; se analizará la conveniencia de mantener, modificar o dejar sin efecto el aumento de capital de agosto de 2010 en la parte pendiente de colocación; después, se informará sobre los costos de emisión y colocación producidos; luego, se tratará la procedencia de

capitalizar la cuenta de “Primas de emisión” producida con motivo de dicho aumento de agosto de 2010; para luego tratar el nuevo aumento de capital y temas relacionados a éste; y, por último, se propondrá a la Junta las modificaciones pertinentes, para su aprobación.

### **Aumento de capital de agosto de 2010.**

Conforme a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 27 de agosto de 2010, se acordó, entre otras cosas, aumentar el capital de la Sociedad desde USD 971.704.224,34, dividido en 1.816.570.999 acciones, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a la cantidad de USD 1.371.704.224,34, dividido en 2.241.946.792 acciones, de una misma serie, sin valor nominal. Se deja constancia que el acta de dicha Junta se redujo a escritura pública con fecha 27 de agosto de 2010 en la Notaría de Valparaíso de don Luis Enrique Fischer Yávar, un extracto de la cual se inscribió a fojas 727 Vta. número 721 del Registro de Comercio de Valparaíso con fecha 27 de Agosto de 2010, y a fojas 45.036 número 31.264 del Registro de Comercio de Santiago con fecha 31 de Agosto de 2010; y se publicó en el Diario Oficial N°39.750 con fecha 31 de Agosto del mismo año.

Ese aumento de capital, ascendente a la cantidad de USD 400.000.000, quedó representado por 425.375.793 acciones, a emitirse, suscribirse y pagarse dentro del plazo máximo que vence el 27 de agosto del año 2013, a un precio fijado por la Junta de \$500 por acción. Para los efectos de determinar el número de acciones en que quedó representado dicho aumento de capital, esto es dichas 425.375.793 acciones, la Junta tomó en consideración un precio, expresado con seis decimales, equivalente a USD 0,940345 por acción.

En Sesión número 5591, celebrada con fecha 27 de agosto de 2010, el Directorio de la Sociedad, en el marco de los acuerdos de la citada Junta Extraordinaria de Accionistas, acordó, como primera emisión parcial acordada con cargo al aumento de capital aprobado en dicha Junta, la emisión de 212.687.897 acciones de pago, a un precio final de colocación de \$500 por acción. Se hace presente que esta primera emisión quedó finalmente inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, con el número 907, con fecha 2 de Noviembre de 2010; y luego dicha emisión fue ofrecida y finalmente colocada en un 100%, correspondiente a las citadas 212.687.897 acciones, durante los meses de noviembre y diciembre de 2010.

De esta forma, el monto de la colocación de las referidas 212.687.897 acciones, considerando el citado valor de USD 0,940345 por acción contemplado en la Junta que aprobó el aumento de capital, ascendió a USD 200.000.000,50, que resulta de multiplicar dichos USD 0,940345 por el número de acciones colocadas. Ahora bien, el monto efectivamente recaudado con esa colocación ascendió a \$106.343.948.500; y que éstos, tomando en consideración el tipo de cambio vigente a la fecha de los respectivos pagos efectivos, correspondieron en definitiva a USD 223.792.287,49. La diferencia que se produjo entre los citados USD 200.000.000,50 calculados según el valor considerado en la Junta de agosto de 2010 y los referidos USD 223.792.287,49 efectivamente recaudados con la colocación antes indicada, corresponde a un mayor valor de colocación de las citadas 212.687.897 acciones, ascendente a USD 23.792.286,99, el cual pasó a constituir

la cuenta de “Primas de emisión”, de la cual fueron en definitiva deducidos los correspondientes costos de emisión y colocación por un monto total de USD 9.644,09, con lo que dicha cuenta quedó finalmente con un saldo de USD 23.782.642,90, que se refleja en el balance de la Sociedad al 31 de diciembre de 2010. Se deja constancia que a la fecha no se han efectuado otras colocaciones con cargo al aumento de capital acordado el 27 de agosto de 2010 y que, por lo tanto, de esta emisión existiría un saldo de 212.687.896 acciones de pago pendiente de colocación.

### **Capital social tras el aumento y colocación anteriores**

A consecuencia de lo anterior, después de las colocaciones de acciones antes mencionadas, el capital estatutario de la Sociedad de USD 1.371.704.224,34, dividido en 2.241.946.792 acciones, de una misma serie, sin valor nominal, quedó suscrito y pagado y por suscribir y pagar como sigue:

1. Con USD 1.171.704.224,84, dividido en 2.029.258.896 acciones, íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad a la fecha de esta Junta. Se deja constancia que estas cantidades se desglosan como sigue: a) USD 971.704.224,34, dividido en 1.816.570.999 acciones, íntegramente suscritas y pagadas previo a acordarse el aumento de capital aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 27 de agosto de 2010, ya considerados la deducción de la cuenta de costos de emisión y colocación por USD 7.670.105,11 y la capitalización de la cuenta patrimonial de “Sobrepeso en venta de acciones propias” por USD 32.058.964,55, aprobados en la misma Junta; y b) USD 200.000.000,50, dividido en 212.687.897 acciones, emitidas con cargo al aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 27 de agosto de 2010, íntegramente suscritas y pagadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2010.

2. Con USD 199.999.999,50, dividido en 212.687.896 acciones, a ser suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que vence el 27 de agosto de 2013. Este monto y estas acciones corresponden a la parte pendiente de colocación del aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 27 de agosto de 2010.

### **Mantener, modificar o dejar sin efecto aumento de capital de agosto de 2010**

Corresponde además pronunciarse acerca de mantener, modificar o dejar sin efecto el aumento de capital de la Sociedad acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 27 de agosto de 2010, en la parte pendiente de colocación a la fecha de esta Junta.

Se hace presente la conveniencia de dejar sin efecto dicho aumento de capital en la parte pendiente de colocación, la que, conforme a lo indicado, asciende a USD 199.999.999,50, dividido en 212.687.896 acciones; y acto seguido efectuar el nuevo aumento de capital propuesto. Por razones eminentemente prácticas -ya que las necesidades inmediatas de capital de la Compañía quedarán cubiertas por el nuevo aumento de capital para el cual se ha citado a esta Junta- se hace conveniente no utilizar el aumento de capital aprobado en agosto de 2010 en la parte pendiente de colocación y derechamente dejarlo sin efecto en

esa parte; y, por ende, acordar en definitiva un nuevo aumento de capital que comprenda el total de los fondos requeridos, según se indicará a continuación.

### **Costos de emisión y colocación**

Corresponde también pronunciarse sobre la deducción del capital pagado de la cuenta de costos de emisión y colocación de acciones que haya podido producirse, de modo de dar cumplimiento a la Circular N°1.370, de 1998, de la Superintendencia de Valores y Seguros, con sus modificaciones.

Se hace presente que conforme a lo dispuesto en la citada Circular, los costos de emisión y colocación de las acciones del aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 27 de agosto de 2010, ascendentes a la cantidad de USD 9.644,09, por existir la respectiva cuenta “Primas de emisión”, fueron deducidos de ésta; y, por ende, no corresponde en esta oportunidad su deducción del capital pagado.

### **Capitalización de la cuenta de primas de emisión**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Sociedades Anónimas, . corresponde también pronunciarse sobre la capitalización de la cuenta de “Primas de emisión” por USD 23.782.642,90 reflejada en el balance de la Sociedad al 31 de diciembre de 2010, producida con motivo de la colocación de acciones efectuada con cargo al aumento de capital acordado el 27 de agosto de 2010.

### **Nuevo aumento de capital**

El Directorio también ha citado a esta Junta a fin de proponerles a los señores accionistas acordar un nuevo aumento de capital por USD 500.000.000 o el monto que determine esta Junta, mediante la emisión de acciones de pago, a ser suscritas y pagadas en el plazo que determine la Junta, el que en este caso no podrá exceder de tres años contados desde la fecha de esta Junta.

Este nuevo aumento de capital tiene por objeto fortalecer la estructura de capital de la Compañía; y podrá destinarse a una posible adquisición de naves, así como en general a la operación de la Compañía.

Se propone en definitiva que el monto del aumento de capital a aprobarse en esta Junta sea por USD 1.000.000.000.

En cuanto a los elementos de valoración de las acciones de la Compañía, les puedo informar que el valor de libros de las acciones en circulación al 31 de diciembre de 2010, expresado en cinco decimales, asciende a USD 0,65219 por acción, valor que resulta de dividir el patrimonio de la Compañía al 31 de diciembre de 2010, por el número de acciones suscritas a esta última fecha. Por su parte, el precio promedio ponderado de las transacciones registradas en las bolsas de valores del país en los dos meses anteriores a la fecha de esta Junta, asciende a \$347,76 por acción, correspondiente a un valor, expresado

en seis decimales, de USD 0,727821 según el tipo de cambio “observado” promedio publicado en ese período de dos meses en el Diario Oficial, esto es, de \$477,81 por dólar. Se hace presente que con la información precedente se da cumplimiento a las disposiciones del artículo 28 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Para efectos de determinar el número de acciones a emitir con cargo al aumento de capital antes indicado, se propone considerar un valor, expresado en seis decimales, equivalente a USD 0,652728 por acción. Para ello se ha tomado en consideración un precio por acción de \$311,88 --que corresponde al precio promedio de transacciones registradas en la Bolsa de Comercio de Santiago en los meses de febrero y marzo de 2011 de \$346,53 por acción, menos un descuento del 10 por ciento--, valor que equivale a dichos USD 0,652728 por acción, según el tipo de cambio “observado” promedio publicado en el Diario Oficial en los mismos meses de febrero y marzo de 2011, esto es, de \$477,81 por dólar. De esta forma, el número de acciones a emitir con cargo al aumento de capital sería de 1.532.031.719 acciones.

En vista de lo expuesto precedentemente, se someten a consideración de los señores accionistas los siguientes acuerdos:

1.- Dejar sin efecto el aumento de capital de la Sociedad acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 27 de agosto de 2010, en la parte pendiente de colocación, esto es, en USD 199.999.999,50, representativa de 212.687.896 acciones, de modo que el capital de la Sociedad quede en el monto efectivamente suscrito y pagado de USD 1.171.704.224,84, dividido en 2.029.258.896 acciones, de una misma serie, sin valor nominal;

2.- Capitalizar la cuenta patrimonial de “Primas de emisión” por la suma de USD 23.782.642,90 reflejada en el balance de la Sociedad al 31 de diciembre de 2010, de modo que el capital social quede en USD 1.195.486.867,74, dividido en 2.029.258.896 acciones, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado;

3.- Aumentar el capital social desde la cantidad de USD 1.195.486.867,74, dividido en 2.029.258.896 acciones, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a la cantidad de USD 2.195.486.867,74, dividido en 3.561.290.615 acciones, de una misma serie, sin valor nominal;

4.- El aumento de capital, ascendente a la cantidad de USD 1.000.000.000, se enterará mediante la emisión de 1.532.031.719 acciones de pago. Las acciones de pago representativas de este aumento, serán emitidas por el Directorio de una sola vez y por el total de las acciones, o bien por parcialidades, según lo decida el propio Directorio, al que le quedarán conferidas al efecto amplias facultades; y una vez inscrita la respectiva emisión de acciones que se acuerde con cargo a este aumento de capital en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Directorio podrá, asimismo, colocar las acciones así registradas de una sola vez o bien por parcialidades, entre los accionistas de la Sociedad o cesionarios de las opciones, de conformidad al procedimiento que se indica más adelante. El valor de las acciones de pago que se emitan deberá ser enterado al contado en el acto de su suscripción, en dinero efectivo, vale vista

bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista. Estas acciones deberán ser emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que vence el 8 de abril del año 2014;

5.- El precio por acción para cada emisión de acciones que se acuerde con cargo a este aumento de capital será el valor promedio de las transacciones efectuadas en la Bolsa de Comercio de Santiago en los dos meses previos a aquel mes en que se celebre la sesión de Directorio que acuerde la respectiva emisión, menos un descuento del 10 por ciento (en adelante, el “Precio Base”). No obstante, el Directorio quedará expresamente facultado por la Junta para fijar un precio distinto del Precio Base, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, inciso segundo, del Reglamento de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas. El Directorio sólo podrá fijar dicho precio distinto del Precio Base siempre que la colocación de la emisión de que se trate se efectúe dentro de los 120 días siguientes a la fecha de esta Junta, de conformidad al citado artículo 28, inciso 2°; y el precio que así fije el Directorio sólo regirá para la respectiva emisión. Respecto de aquellas colocaciones de acciones que se efectúen más allá de los 120 días siguientes a la fecha de celebración de la presente Junta según se contempla en dicha norma, regirá el Precio Base, a menos que en una nueva Junta Extraordinaria de Accionistas especialmente citada al efecto, se acuerde un precio distinto de colocación;

6.- Las acciones que se emitan serán ofrecidas en forma preferente y por el plazo de 30 días contados desde la publicación del aviso de opción preferente, a los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas el quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso de opción preferente, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre a dicha fecha. Los accionistas podrán renunciar o ceder su derecho a suscribir las acciones, respecto de todo o parte de ellas, en conformidad a las normas del Reglamento de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas;

7.- Los accionistas con derecho a suscribir acciones o los cesionarios de las opciones, deberán manifestar por escrito a la Sociedad al momento de ejercer su derecho de opción preferente si: a) suscribirán durante el período de opción preferente todas las acciones que les correspondan; b) suscribirán durante el período de opción preferente un número inferior de acciones del que les corresponda, debiendo en este caso indicar su cantidad; o bien c) suscribirán más acciones de las que les correspondan, en caso que no todos los accionistas o cesionarios ejercieren su derecho de opción por el total, o no pagaren las suscritas, o bien si existieren acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo. En este caso, deberán indicar la cantidad que estarán dispuestos a suscribir en exceso. Si así no lo hicieren, se entenderá que suscriben, sin limitación, todas las que pudieren corresponderles.

Si un accionista o cesionario de la opción nada expresare durante el período de opción preferente, se entenderá que renuncia al derecho de suscribirlas;

8.- Una vez finalizado el período legal de 30 días de opción preferente, las acciones no suscritas y pagadas durante dicho período por los accionistas o cesionarios de éstos y las que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo, serán ofrecidas sólo a



aquellos accionistas que hubieren manifestado su voluntad de suscribir acciones adicionales en la forma recién indicada.

El plazo para suscribir y pagar las acciones sobrantes de un período de opción preferente, respecto de las cuales algunos de los accionistas o cesionarios hubieren manifestado interés en adquirir el todo o parte, será de seis días corridos contados desde la fecha en que la Sociedad les comunique por escrito el excedente de acciones que pueden suscribir y pagar; o bien desde que la Sociedad publique un aviso en los periódicos “Diario Financiero” y “El Mercurio” de Valparaíso, o en este último y en “La Segunda”, si el primero no circulare en el día de publicación, indicando que ya se encuentra en sus oficinas, a disposición de los accionistas, la información sobre el saldo de acciones para suscribir y pagar.

En el evento que existieren dos o más interesados en adquirir dicho sobrante de acciones, y éste no alcanzare para cubrir el total requerido, las acciones disponibles deberán distribuirse entre los interesados proporcionalmente, de acuerdo con el número de acciones que figuren inscritas a nombre de tales interesados en el Registro de Accionistas al quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de opción preferente;

9.- Si luego de aplicar los procedimientos anteriores, para una determinada emisión de acciones, quedare algún remanente de acciones no colocadas de dicha emisión, éstas podrán ser ofrecidas libremente a los accionistas, en las oportunidades y cantidades que el Directorio estime pertinentes, el que quedará ampliamente facultado para determinar los procedimientos para ello; y

10.- Para el caso de aprobarse el aumento de capital, facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para que en el marco de los acuerdos adoptados por esta Junta proceda a emitir las nuevas acciones y resuelva su colocación entre los accionistas; otorgue las opciones para suscribirlas; y, en general, para resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones, modificaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con la reforma de estatutos que se acuerde en esta Junta.

Se hace presente que, conforme a lo dispuesto en la Circular 1.370, de 1998, con sus modificaciones, los costos de emisión y colocación de las acciones serán deducidos de la cuenta “Sobrepeso en venta de acciones propias” que pudiera producirse -cuenta que ahora se denomina cuenta de “Primas de emisión” conforme al nuevo formato IFRS adoptado por la Compañía-. En caso que dicha cuenta no tenga saldo o que los costos señalados excedan su monto, éstos se registrarán en una cuenta denominada “Costos de emisión y colocación de acciones”. En la próxima Junta Extraordinaria que celebre la Sociedad, la cuenta “Costos de emisión y colocación de acciones” que se hubiese producido, deberá ser deducida del capital pagado. En cuanto a los costos de emisión y colocación de las acciones de este aumento de capital, se estiman en aproximadamente USD 100.000, considerando gastos de abogados, publicaciones, legalizaciones, impresión de títulos, comunicaciones a los accionistas, entre otros ítems.

*Presidente:*

Ya se ha indicado cual es el objeto del aumento de capital, sin perjuicio de lo cual ofrezco la palabra a objeto que los accionistas se pronuncien sobre las proposiciones precedentes.

*Pablo Bello, en representación del accionista APF Habitat S.A.:*

Si bien todavía no es la votación, nosotros como AFP Habitat vamos a aprobar el aumento de capital, considerando lo relevante que es para el futuro de la Compañía, pero a su vez quiero dejar en constancia y en acta que, considerando la dificultad e incertidumbre que ha enfrentado la empresa durante los últimos dos años y que hemos visto que no vamos a saber qué pasará en los próximos, queremos solicitar un compromiso de la empresa y sus ejecutivos a mejorar el flujo de información a los inversionistas. Si bien reconocemos el esfuerzo del último año, como por ejemplo, creando índices de precios y volúmenes transportados, creemos que es muy importante también realizar algo similar con la estructura de costo de la empresa. Creemos que es un muy buen avance lo visto hasta hoy día y ojalá podamos contar con esa información trimestralmente.

*Presidente:*

Me parece muy atendible la sugerencia. Hemos procurado mejorar la entrega de información al mercado y creo que tenemos avances importantes al respecto. Existe la intención de continuar avanzando en esta materia y tenemos que ver de qué forma hacerlo para velar también por no entregar información sensible que quede a disposición de la competencia y pueda producir perjuicio a la empresa.

*Secretario:*

¿Alguna otra pregunta o intervención?

*Presidente:*

No habiendo otra intervención, se someten a votación las proposiciones precedentes formuladas por el señor Secretario en los términos consignados en los números 1 a 10 precedentes.

**La Junta --con la sola abstención de 496.186 acciones de Inversionistas Extranjeros que actúan a través de Banco Itaú--, aprueba las proposiciones de acuerdos formuladas por el señor Secretario en todos y cada uno de los términos de los números 1 a 10 precedentes, en forma unánime.**

*Secretario:*

**ADECUACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Corresponde someter a consideración de los señores accionistas la proposición del Directorio de adoptar las reformas de estatutos sociales y los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones resueltas por la Junta:

**a) Adecuación estatutos sociales.-**

Como consecuencia de los acuerdos precedentes, resulta necesario modificar los estatutos de la Sociedad en aquellos artículos que dicen relación con su capital social, por lo que se propone, en primer término, sustituir el artículo cuarto permanente de dichos estatutos por el siguiente:

**“ARTICULO CUARTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de 2.195.486.867,74 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 3.561.290.615 acciones, de una misma serie, sin valor nominal”.

Asimismo, y en segundo término, se propone reemplazar el artículo transitorio de los estatutos sociales por el siguiente:

**“ARTICULO TRANSITORIO:** El capital de la Sociedad de 2.195.486.867,74 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 3.561.290.615 acciones, de una misma serie, sin valor nominal, se ha suscrito, se suscribirá, se ha pagado y se pagará, como sigue:

Uno) Con USD 1.195.486.867,74, dividido en 2.029.258.896 acciones, íntegramente emitidas, suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha; y

Dos) Con USD 1.000.000.000 dividido en 1.532.031.719 acciones, a ser emitidas, suscritas y pagadas con cargo al aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con esta fecha, 8 de abril del año 2011.

Respecto de este aumento de capital:

A) Las acciones deberán ser emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que vence el 8 de abril del año 2014;

B) Dichas acciones de pago serán emitidas por el Directorio de una sola vez y por el total de las acciones, o bien por parcialidades, según lo decida el propio Directorio, al que le quedan conferidas al efecto amplias facultades; y una vez inscrita la respectiva emisión de acciones que se acuerde con cargo a este aumento de capital en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Directorio podrá, asimismo, colocar las acciones así registradas de una sola vez o bien por parcialidades, entre los accionistas de la Sociedad o cesionarios de las opciones, de conformidad al procedimiento que se indica más adelante. El valor de las acciones de pago que se emitan deberá ser enterado al contado en el acto de su suscripción, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista;

C) El precio por acción para cada emisión de acciones que se acuerde con cargo a este aumento de capital será el valor promedio de las transacciones efectuadas en la Bolsa de Comercio de Santiago en los dos meses previos a aquel mes en que se celebre la sesión de Directorio que acuerde la respectiva emisión, menos un descuento del 10 por ciento (en adelante, el “Precio Base”). No obstante, el Directorio queda expresamente facultado por la Junta para fijar un precio distinto del Precio Base, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, inciso segundo, del Reglamento de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas. El Directorio sólo podrá fijar dicho precio distinto del Precio Base siempre que la colocación de la emisión de que se trate se efectúe dentro de los 120 días siguientes a la fecha de la Junta que acordó el aumento de capital, de conformidad al citado artículo 28, inciso 2°; y el precio que así fije el Directorio sólo regirá para la respectiva emisión. Para las demás emisiones, si las hubiere, el Directorio, si estima conveniente que su colocación se efectúe a un precio distinto al Precio Base, podrá convocar a Junta de Accionistas para que ésta resuelva el precio de colocación;

D) Las acciones que se emitan serán ofrecidas en forma preferente y por el plazo de 30 días contados desde la publicación del aviso de opción preferente, a los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas el quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso de opción preferente, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre a dicha fecha. Los accionistas podrán renunciar o ceder su derecho a suscribir las acciones, respecto de todo o parte de ellas, en conformidad a las normas del Reglamento de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas;

E) Los accionistas con derecho a suscribir acciones o los cesionarios de las opciones, deberán manifestar por escrito a la Sociedad al momento de ejercer su derecho de opción preferente si: i) suscribirán durante el período de opción preferente todas las acciones que les correspondan; ii) suscribirán durante el período de opción preferente un número inferior de acciones del que les corresponda, debiendo en este caso indicar su cantidad; o bien iii) suscribirán más acciones de las que les correspondan, en caso que no todos los accionistas o cesionarios ejercieren su derecho de opción por el total, o no pagaren las suscritas, o bien si existieren acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo. En este caso, deberán indicar la cantidad que estarán dispuestos a suscribir en exceso. Si así no lo hicieren, se entenderá que suscriben, sin limitación, todas las que pudieren corresponderles.

Si un accionista o cesionario de la opción nada expresare durante el período de opción preferente, se entenderá que renuncia al derecho de suscribirlas;

F) Una vez finalizado el período legal de 30 días de opción preferente, las acciones no suscritas y pagadas durante dicho período por los accionistas o cesionarios de éstos y las que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo, serán ofrecidas sólo a aquellos accionistas que hubieren manifestado su voluntad de suscribir acciones adicionales en la forma recién indicada.

El plazo para suscribir y pagar las acciones sobrantes de un período de opción preferente, respecto de las cuales algunos de los accionistas o cesionarios hubieren manifestado interés en adquirir el todo o parte, será de seis días corridos contados desde la fecha en

que la Sociedad les comunique por escrito el excedente de acciones que pueden suscribir y pagar; o bien desde que la Sociedad publique un aviso en los periódicos “Diario Financiero” y “El Mercurio” de Valparaíso, o en este último y en “La Segunda”, si el primero no circulare en el día de publicación, indicando que ya se encuentra en sus oficinas, a disposición de los accionistas, la información sobre el saldo de acciones para suscribir y pagar.

En el evento que existieren dos o más interesados en adquirir dicho sobrante de acciones, y éste no alcanzare para cubrir el total requerido, las acciones disponibles deberán distribuirse entre los interesados proporcionalmente, de acuerdo con el número de acciones que figuren inscritas a nombre de tales interesados en el Registro de Accionistas al quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de opción preferente;

G) Si luego de aplicar los procedimientos anteriores para una determinada emisión de acciones, quedare algún remanente de acciones no colocadas de dicha emisión, éstas podrán ser ofrecidas libremente a los accionistas, en las oportunidades y cantidades que el Directorio estime pertinentes, el que queda ampliamente facultado para determinar los procedimientos para ello; y

H) El Directorio de la Sociedad queda ampliamente facultado para que en el marco de los acuerdos adoptados por la Junta proceda a emitir las nuevas acciones y resuelva su colocación entre los accionistas; otorgue las opciones para suscribirlas; y, en general, para resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones, modificaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con la reforma de estatutos acordada en la Junta”.

*Presidente:*

Ofrezco la palabra a objeto que los accionistas se pronuncien sobre las proposiciones precedentes.

Se someten a votación las proposiciones precedentes.

Si no hay observaciones, se darán por aprobadas estas proposiciones del señor Secretario relativas al nuevo texto del artículo cuarto permanente y del artículo transitorio de los estatutos sociales.

**La Junta, --con la sola abstención de 496.186 acciones de Inversionistas Extranjeros que actúan a través de Banco Itaú-- da por aprobada estas proposiciones relativas al nuevo texto del artículo cuarto permanente y del artículo transitorio de los estatutos sociales, en forma unánime.**

*Secretario:*

**b) Acuerdos complementarios.-**

Corresponde adoptar los siguientes acuerdos complementarios de rigor para el cumplimiento de lo resuelto y los demás usuales en toda clase de Juntas.

i) Aprobación del acta de la presente junta.

Se propone que se acuerde tener por definitivamente aprobada el acta de la presente Junta, sin necesidad de cumplir con otra formalidad posterior, una vez que ella se encuentre insertada en el Libro de Actas respectivo y suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta y tres de los Accionistas designados para este efecto.

*Presidente:*

Se somete a votación la proposición precedente. Si no hay observaciones, se tendrá por aprobada.

**La Junta, por unanimidad, sin observaciones, da por aprobada esta proposición.**

*Secretario:*

ii) Reducción del acta a escritura pública.

Se propone facultar para la reducción a la escritura pública a los señores Juan Antonio Álvarez Avendaño, Arturo Ricke Guzmán, Alexander Tavra Checure, Beltrán Sáez Martínez de Morentin, Claudio Barroilhet Acevedo y Cristián Lagos García de la Huerta para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública el acta de esta Junta Extraordinaria de Accionistas y la certificación notarial pertinente; y realicen todos los demás trámites necesarios para obtener la legalización de esta reforma de estatutos. Los mandatarios actuando indistintamente cualquiera de ellos, quedan facultados para aceptar, sin necesidad de consultar a los señores accionistas todas las nuevas complementaciones, modificaciones y/o las rectificaciones de errores de cálculo, copia o referencia que la Superintendencia de Valores y Seguros estime necesario o conveniente hacer introducir a los acuerdos anteriores; y para suscribir los instrumentos y escrituras públicas o privadas que correspondan.

*Presidente:*

Se somete a votación la proposición precedente. Si no hay observaciones, se tendrá por aprobada.

**La Junta, sin observaciones, por unanimidad, da por aprobada esta proposición.**

Habiéndose dado cumplimiento al objeto preciso de la convocatoria de esta Junta, y agradeciendo la presencia de los señores Accionistas, se da por terminada la presente Junta Extraordinaria, siendo las 14:31 horas.

## **CERTIFICADO**

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público de Valparaíso, certifico que concurrí de principio a fin a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Compañía Sud Americana de Vapores S.A., celebrada el día 8 de Abril de 2011, en el Edificio de la Sociedad en Valparaíso, Plaza Sotomayor N° 50, entrepiso, y que ella es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión, en la que estuvieron presentes los accionistas que en ella se indican, los que reunían las 1.800.145.979 acciones emitidas por la Sociedad indicadas en el acta. Certifico, asimismo, que los poderes presentados fueron aprobados sin observación, que los acuerdos fueron adoptados en la forma consignada en el acta, luego de la correspondiente discusión; que el acta que precede contiene una relación fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en la reunión y que se cumplieron con todas las formalidades legales y reglamentarias aplicables. Valparaíso, 8 de Abril de 2011. Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público.